

Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas Niños y Adolescentes

Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia con discapacidad

2022-2024

Noviembre de 2021

Índice

I.	Presentación	3
II.	Justificación	10
III.	Análisis del estado actual	14
IV.	Objetivo General	26
V.	Ámbito de aplicación	26
VI.	Vigencia	26
VII.	Componentes y Acciones Puntuales	27
VIII.	Indicadores	34
IX.	Seguimiento y monitoreo	36
X.	Anexos	37



I. Presentación

La Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA) fue creada por Acuerdo 05/2016 aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del año 2016 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), con el objetivo de contribuir a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades y sin discriminación, limitación o restricción alguna, al reconocimiento, goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

En el marco de su Primera Sesión Ordinaria 2021, celebrada el 3 de febrero, la CISNNA aprobó elaborar 3 estrategias específicas de atención y protección integral a niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afroamericana. Dichas estrategias deberían contener, como mínimo, los siguientes componentes: Derecho a la identidad; Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva) y Alimentación; Acceso y permanencia en el Sistema Educativo; y Vida libre de violencias¹.

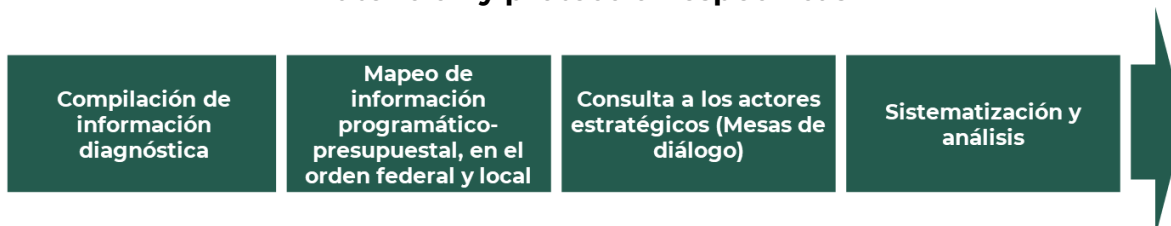
A través de estas estrategias se busca que las autoridades de los tres órdenes de gobierno atiendan y protejan de manera integral a los grupos de niñas, niños y adolescentes que históricamente han sido víctimas de discriminación múltiple, exclusión social y condiciones de mayor vulnerabilidad; considerando las características y necesidades particulares de cada grupo poblacional, desde un enfoque de derechos de niñez, adolescencia y juventudes, con perspectiva de igualdad de género, inclusión, no discriminación y pertinencia cultural.

De tal manera que, derivado de un proceso de trabajo que inició en marzo del 2021 (ver Figura 1), las instituciones que integran a la CISNNA (ver Anexo 1) presentan y ponen a consideración de las autoridades señaladas como responsables, la siguiente **Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia con discapacidad 2022-2024**, para que se sumen a su ejecución y a incidir en la problemática más apremiante que enfrenta este grupo poblacional.

¹ Se sugiere que adicional a estos componentes, las autoridades de los tres órdenes de gobierno consideren analizar la situación en que se encuentran las poblaciones objetivo em torno al acceso a una vivienda digna y, de ser el caso, se establezcan acciones puntuales y viables para garantizar este derecho.



Figura 1. Ruta instrumentada para la elaboración de las estrategias de atención y protección específicas



Esta herramienta es producto también de un trabajo colaborativo con la Secretaría Técnica de la *Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas* y diversas instituciones expertas en la protección integral de los derechos de este grupo poblacional que participaron en las *Mesas de Diálogo* celebradas para la definición de las Acciones Puntuales:

- Representantes de Sociedad Civil ante el SIPINNA:
 - o David Calderón Martín del Campo
 - o Dora Daniela Dorantes Salgado
 - o Isabel María Crowley
 - o Jennifer Haza Gutiérrez
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida
- Comisión Nacional para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de la SEGOB
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Consejo Nacional de Fomento Educativo
- El Caracol, A.C.
- Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
- Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”
- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA de Chiapas, Ciudad de México; Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán.

Asimismo, recupera la opinión y propuestas efectuadas por niñas, niños y adolescentes durante el proceso de planeación nacional del desarrollo realizado en el año 2019² y para la construcción del *Anexo 3 del Sexto y Séptimo Informe*

² Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCRC%2fADR%2fMEX%2f43919&Lang=en



*Combinado de México ante el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas*³.

Marco Conceptual

Las personas con discapacidad (PcD) forman parte de los grupos en situación de vulnerabilidad que según el *Comité sobre los derechos de las Personas con Discapacidad* (CRPD, 2018), ha sido históricamente excluida (CRPD, 2018: párr. 25). Los estereotipos y prejuicios en torno de este grupo de la población son diversos, dentro de los cuales se destacan el ser concebido como objetos de caridad y de asistencia (CRPD, 2018: párr. 2). Esta situación así como la inacción de los Estados podría derivar en la invisibilización, aislamiento y la violencia contra las personas con discapacidad; así como la generación de situaciones que limitan el pleno ejercicio de sus derechos a falta de reconocimiento de las situaciones de discriminación múltiple e interseccional a que se enfrentan (CRPD, 2018: párr. 3).

Lo anterior puede ser observado a través de los modelos o enfoques que han sido empleados para su atención y análisis. Un ejemplo de ello es el modelo de prescindencia que señalaba que las causas de la discapacidad tenían un motivo religioso, por lo que pugnaba por la implementación de prácticas eugenésicas o excluyentes.

De la misma manera se encuentra el modelo médico rehabilitador que atribuye las causas de la discapacidad a aspectos científicos; es decir que las personas presentan dificultades en la salud o enfermedades que los mantenían fuera los niveles de “normalidad” atribuidos a los cuerpos sin discapacidad, por lo que se llamaba a su rehabilitación y en muchas ocasiones a través de su institucionalización. Éste último derivando en su segregación.

La publicación en 2006 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPC) (ONU, 2008), firmada y ratificada por el Estado mexicano, con el objetivo de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, trajo consigo un cambio de paradigma, transitando hacia un modelo social y de derechos humanos, en donde las PcD son consideradas titulares de derechos y la discapacidad es presentada a partir de las barreras del entorno (actitudinales, comunicacionales,

³ Disponible en: <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/enterate-reporte-de-resultados-opinna-que-buen-plan?idiom=es>



físicas, políticas, programáticas, sociales, políticas, etc.), que han impedido su plena inclusión en igualdad de condiciones (ONU, 2008: 1-4).

En este sentido, el artículo 1 de la CDPC define que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Es así que la discapacidad surge en tanto estas diferencias funcionales de los cuerpos (físicas, sensoriales, mentales o intelectuales) interactúan con la organización social concebida sin las necesidades específicas que requieren las personas con dichas deficiencias específicas. En palabras de Jenny Morris, y a manera de ejemplo, “una incapacidad para caminar es una deficiencia, mientras que una incapacidad para entrar a un edificio debido a que la entrada consiste en una serie de escalones es una discapacidad”.

Es importante tomar en cuenta que dicho instrumento internacional reconoce que el concepto de discapacidad ha evolucionado y, por tanto, las diversidades funcionales son extensas, de tal manera que pueden observarse mayores situaciones de discapacidad de las ya descritas. Un ejemplo de ello es la depresión o esquizofrenia que pueden derivar en discapacidad psicosocial, toda vez que limitan el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas, en muchas ocasiones causadas por barreras actitudinales y comunicacionales de la sociedad.

En concordancia con la CDPC, la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que los tipos de discapacidad pueden incluir los siguientes:

Física: “Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás:

Intelectual: Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



Mental: A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Sensorial: Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.

De esta manera, la CDP incluye una serie de obligaciones generales que los Estados parte deben de implementar, tendentes a la plena inclusión de esta población en la sociedad. En su artículo 2, se señala que los Estados deberán implementar los ajustes razonables necesarios para que las PcD gocen y ejerzan sus derechos humanos en condiciones de igualdad. De acuerdo con dicho instrumento internacional, por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular”. De esta manera, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 4, que los ajustes razonables, serán entendidos como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás. Por tanto, la no realización de estos implica una forma de discriminación contra esta población.

Asimismo, con el objetivo de que las personas con discapacidad vivan y participen plenamente en todos los aspectos de la vida, de acuerdo con el artículo 9 de la CDPC, es imprescindible que los Estados parte adopten las medidas necesarias “para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”; es decir que todas las políticas o programas que se implementen deberán contemplar las herramientas de accesibilidad que como bien señala el artículo 9, incluyen la comunicación y la información.



Por otra parte, tomando en cuenta que las estructuras materiales que organizan a la sociedad excluyen las discapacidades, la CDPC, en su artículo 2 llama a implementar un diseño universal, entendido éste como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten”.

En este sentido, los ajustes razonables y la accesibilidad deben de estar acompañados (en los casos que así lo requiera) de sistemas de apoyos encaminados a la vida independiente, a que cuenten con las herramientas necesarias para poder realizar las actividades cotidianas y participar dentro de la sociedad. De acuerdo con el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad del 20 de diciembre de 2016, los sistemas de apoyo comprenden una amplia gama de intervenciones de carácter oficial y oficioso, como la asistencia humana o animal y los intermediarios, las ayudas para la movilidad, los dispositivos técnicos y las tecnologías de apoyo. También incluye la asistencia personal; el apoyo para la adopción de decisiones; el apoyo para la comunicación, como los intérpretes de lengua de señas y los medios alternativos y aumentativos de comunicación; el apoyo para la movilidad, como las tecnologías de apoyo o los animales de asistencia; los servicios para vivir con arreglo a un sistema de vida específico que garanticen la vivienda y la ayuda doméstica; y los servicios comunitarios. Las personas con discapacidad pueden precisar también apoyo para acceder a servicios generales como los de salud, educación y justicia, y utilizar esos servicios. La ausencia de estos sistemas deriva, en muchas ocasiones en su institucionalización, violencia, abusos, exclusión, entre otros; y tomando en cuenta que históricamente la asignación del trabajo doméstico y de cuidados ha sido asignado a mujeres, niñas y adolescentes mujeres por su condición sexo-genérica, son ellas quienes también viven vulneración. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de conformidad con el artículo 7 de la CDP deberán gozar de todos sus derechos, en igualdad de condiciones con NNA sin discapacidad y el artículo 6 que reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación. Lo anterior, en concordancia con el artículo 13 de la LGDNNA, en donde especifica los derechos de manera enunciativa y no limitativa, establece en su fracción X el derecho a la inclusión de este grupo de la población. Además, su interés superior y el derecho a la participación deberán ser velados en todo momento por los Estados, tomando en cuenta la accesibilidad, el diseño universal y los ajustes razonables.



Para fines de este documento, se entenderá como persona con discapacidad a aquellas con limitación, discapacidad o algún problema o condición mental, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y los datos del Censo de Población y Vivienda 2020.



II. Justificación

El Estado mexicano ha sido objeto de múltiples observaciones y recomendaciones que establecen ruta de trabajo para lograr la atención y protección integral a los derechos de la niñez y adolescencia en situación de calle, con discapacidad, indígena y afro-mexicana en nuestro país, entre las que destacan las siguientes:

NNA en situación de calle ⁴	NNA con discapacidad ⁵	NNA indígenas y afro-mexicanas/os ⁶
<ul style="list-style-type: none"> • Elabore, con la participación de niñas, niños, adolescentes y organizaciones no gubernamentales, una política integral y dotada de recursos suficientes en el ámbito federal, estatal y municipal que ayude a los niños de la calle y prevenga y elimine el fenómeno, • Realice un estudio sobre el alcance y las causas subyacentes del fenómeno, • Proteja a los niños de todas las formas de violencia, incluida la explotación sexual, y vele por que no sean considerados delincuentes, • Elimine las dificultades en el acceso a la educación y reduzca los índices de deserción escolar... 	<ul style="list-style-type: none"> • Adopte una ruta de acción que incluya los recursos necesarios, un calendario y objetivos medibles, • Asegure que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen efectivamente de su derecho a la salud y a los servicios de rehabilitación, asistan a la escuela y están libres de la violencia y la explotación, • Garantizar la consideración de los niños y niñas con discapacidad en la legislación, políticas y medidas dirigidas a la infancia, prestando particular atención a quienes viven en zonas rurales y en comunidades indígenas, • Asegure la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad... 	<ul style="list-style-type: none"> • Adopte medidas integrales para que niñas y niños indígenas y afro-mexicanos gocen de todos sus derechos en la práctica, en particular en el área de salud, educación, nutrición, acceso a la justicia y servicios de registro civil, • Reforzar las medidas para proteger a niñas y niños indígenas y afro-mexicanos de la explotación y la violencia, • Combatir las formas múltiples de discriminación que enfrentan las mujeres y niñas indígenas y afro-mexicanas, a fin de asegurar que tengan acceso efectivo y adecuado a educación y salud, • Acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación integral en sexualidad, • Realice amplias campañas de concienciación para contrarrestar las actitudes culturales que legitiman el matrimonio precoz y que implante mecanismos de registro de todos los matrimonios, especialmente en

⁴ Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de ocho de los diez órganos de tratados y el Mecanismo de Examen. Periódico Universal.

⁵ Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de cuatro de los diez órganos de tratados.

⁶ Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de los diez órganos de tratados.



		las zonas rurales y remotas y en las poblaciones indígenas...
--	--	---

Como puede verse, existe una observación transversal a los tres grupos poblacionales, consistente en elaborar e implementar una política integral con objetivos y acciones concretas y medibles. Si bien existen diversos esfuerzos institucionales en la materia, se observa que éstos son sectoriales y no están articulados, ni atienden a todas las problemáticas identificadas (Ver Anexo 2).

Asimismo, del análisis al conjunto de recomendaciones, la CISNNA determinó que las acciones urgentes y puntuales a establecer son las asociadas a los componentes definidos: Derecho a la identidad; Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva) y Alimentación; Acceso y permanencia en el Sistema Educativo; y Vida libre de violencias.

Aunado a lo anterior, existe un amplio marco normativo que mandata a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a establecer acciones en la materia:

Marco normativo vigente

Sistema de Naciones Unidas

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas sobre los informes IV y V consolidados de México
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Artículos 10, 11, 12 y 13

Sistema Interamericano

- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

Marco Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 53, 54, 55 y 56
- Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil



Marco Jurídico Local

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México: Artículos 52, 53, 54, 55 y 56
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: Artículos: 35, 36, 37, 38,39 y 40
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas: Artículos 68 y 69
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco: 36 y 37
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango 35 y 36
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Michoacán: Artículos 36 y 37
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Tabasco: Artículos 43, 44, 45 y 46
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí: Artículos 51 y 52
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León: Artículos 71, 72, 73 y 74
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Quintana Roo: Artículo 42,43 y 44
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos: Artículos 49, 50, 51 y 52
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato: Artículos 55 y 56
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Colima: Artículo 54, 55, 56 y 57
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Puebla
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Querétaro: Artículos 49, 50, 51 y 52
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Aguascalientes: Artículos 53, 54, 55 y 56
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Chiapas: Artículos 60, 61, 62 y 63
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca: Artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Nayarit: Artículos 50, 51, 52 y 53



- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Tlaxcala: Artículos 53, 54, 55, 56 y 57
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Chihuahua: Artículos 58, 59, 60, 61 y 62
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Sonora: Artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Sinaloa: Artículos 47, 48 y 49
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Tamaulipas: Artículos 35 y 36
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California: Artículos 51, 52, 53 y 54
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Baja California Sur: Artículos 45 y 46
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Campeche: Artículos 51, 52, 53 y 54
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo: Artículos 25 y 26
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Guerrero: Artículos 51, 52, 53 y 54
- Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Veracruz: Artículos 45, 46 y 47

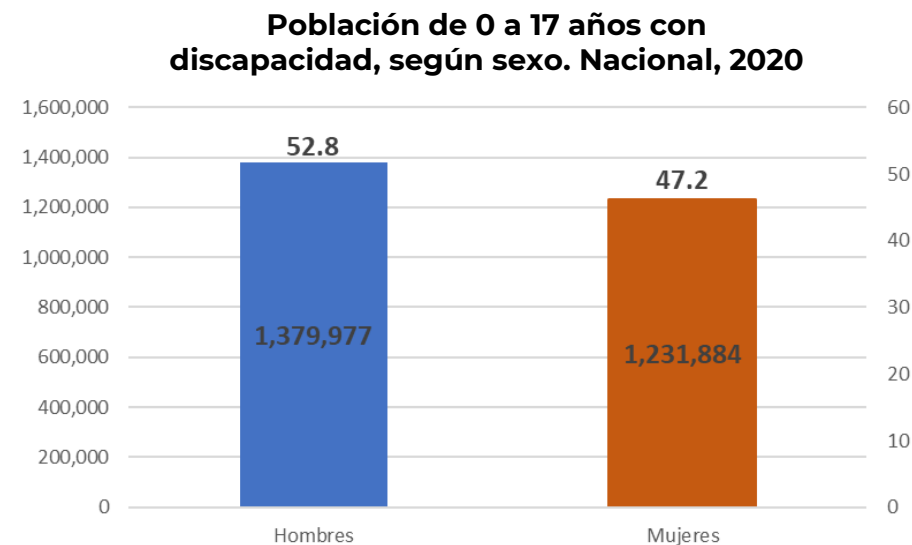


III. Análisis del estado actual

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de acuerdo con lo antes expuesto, son uno de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad que resultan particularmente expuestos a situaciones de marginación y exclusión, limitando el pleno ejercicio de sus derechos. Lo anterior, les coloca en situación de desventaja con respecto de sus pares sin discapacidad, ya que estarían en mayor posibilidad de enfrentar desigualdad social, económica y cultural. Además de ello, existen barreras sociales que afectan su desarrollo, como la discriminación, estereotipos, estigma, violencia, abuso y aislamiento; lo cual se ve acentuado por la falta de políticas y leyes adecuadas, así como de oportunidades educativas y económicas.

Las condiciones tienen un costo significativo para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, ya que representan barreras que limitan el ejercicio de sus derechos, pues no sólo afectan su desarrollo durante esta etapa, sino que además disminuye las probabilidades del ejercicio de sus derechos durante su etapa adulta, lo cual resulta en mayor dependencia de sus familias y de los servicios gubernamentales.

De acuerdo con datos de INEGI, en el año 2020 había poco más de 2.6 millones de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

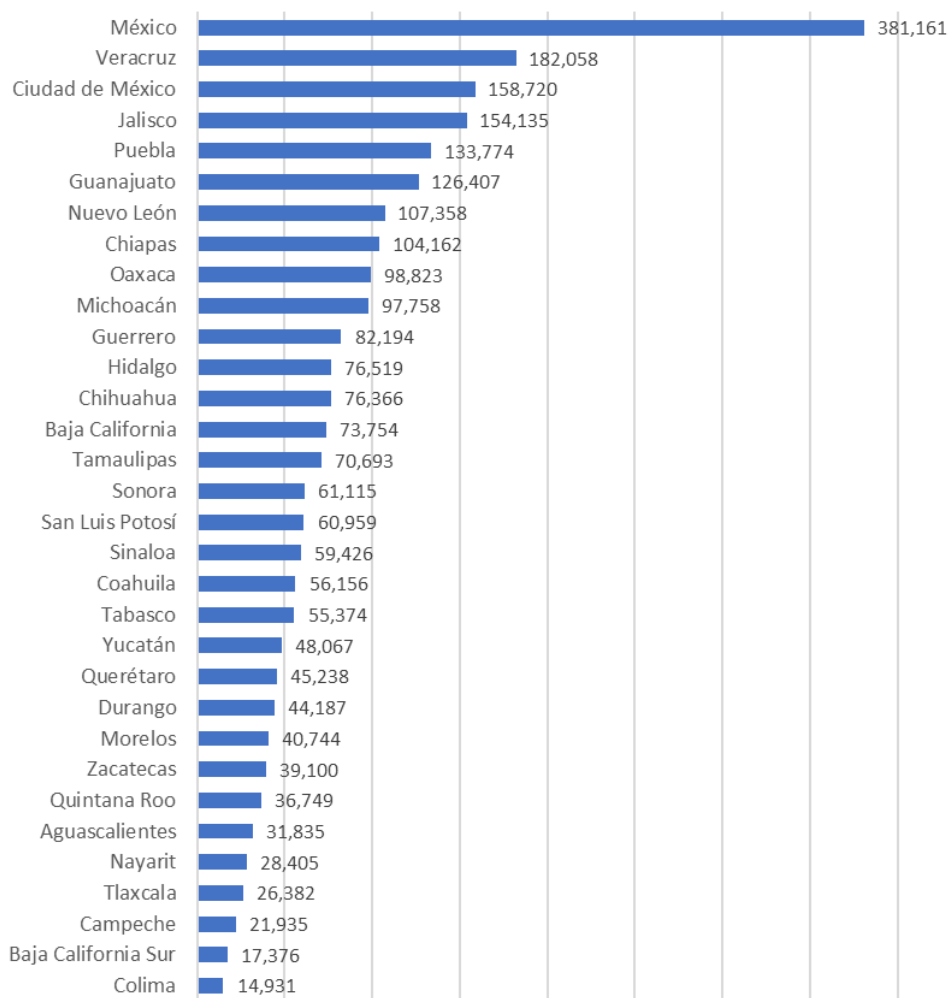


Fuente: INEGI. Censo 2020



Las entidades con la mayor población de 0 a 17 años con discapacidad en el año 2020 fueron: México (381,161), Veracruz (182,058), Ciudad de México (158,720), Jalisco (154,135) y Puebla (133,774), que sumaron 1,009,848 y representaron el 38.7% del total de la población de 0 a 17 años con discapacidad.

Población de 0 a 17 años con discapacidad, según entidad federativa. Nacional, 2020

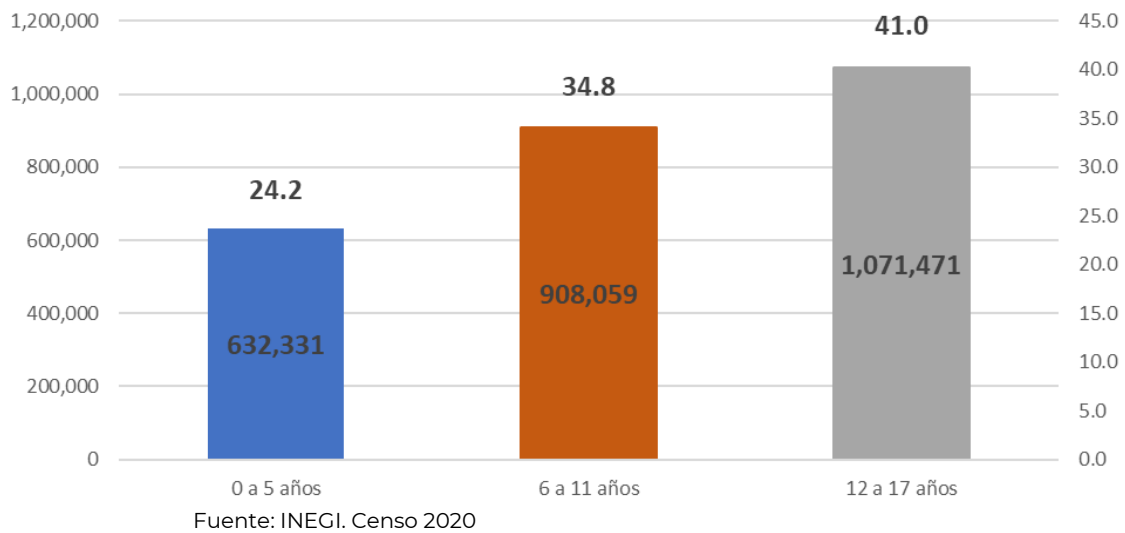


Fuente: INEGI. Censo 2020



Del total de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en México, el grupo de 12 a 17 años representó, en el año 2020, el 41.0% del total de la población de 0 a 17 años con esta condición.

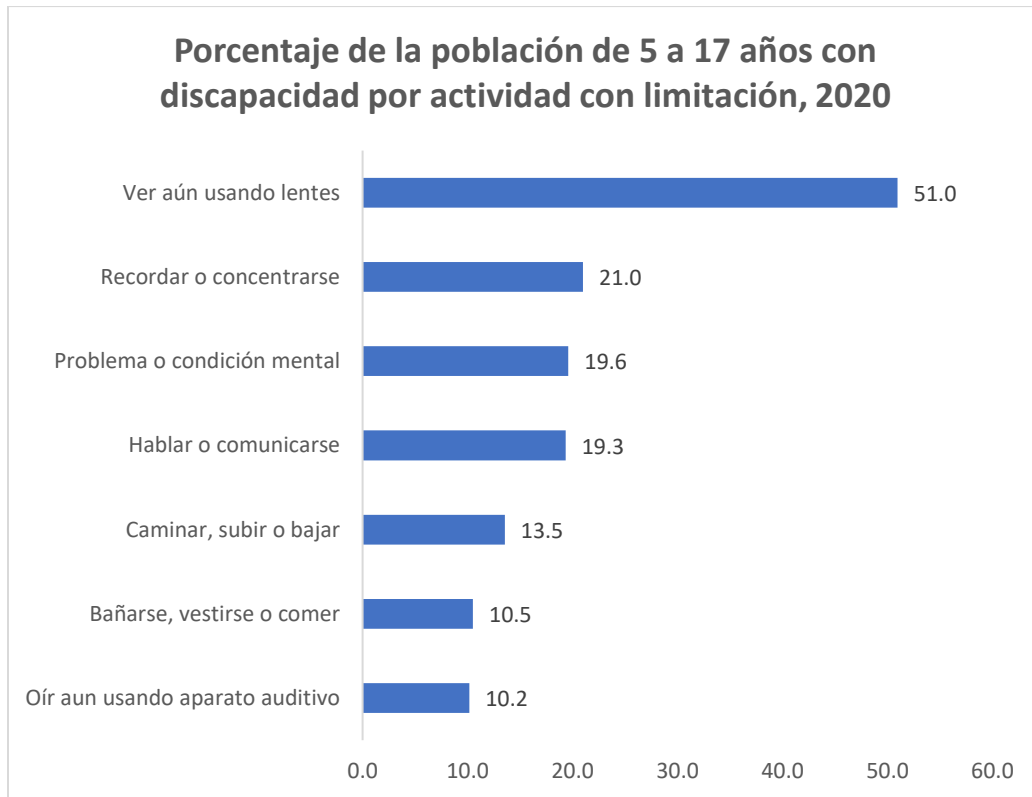
Población de 0 a 17 años, con discapacidad, según grupo de edad. Nacional, 2020



Por otro lado, el INEGI identificó entre las principales limitaciones que enfrentan niñas, niños y adolescentes con discapacidad, las siguientes:

- Ver aún usando lentes
- Recordar o concentrarse
- Problema o condición mental
- Hablar o comunicarse
- Caminar subir, y bajar





Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI-CENSO 2020

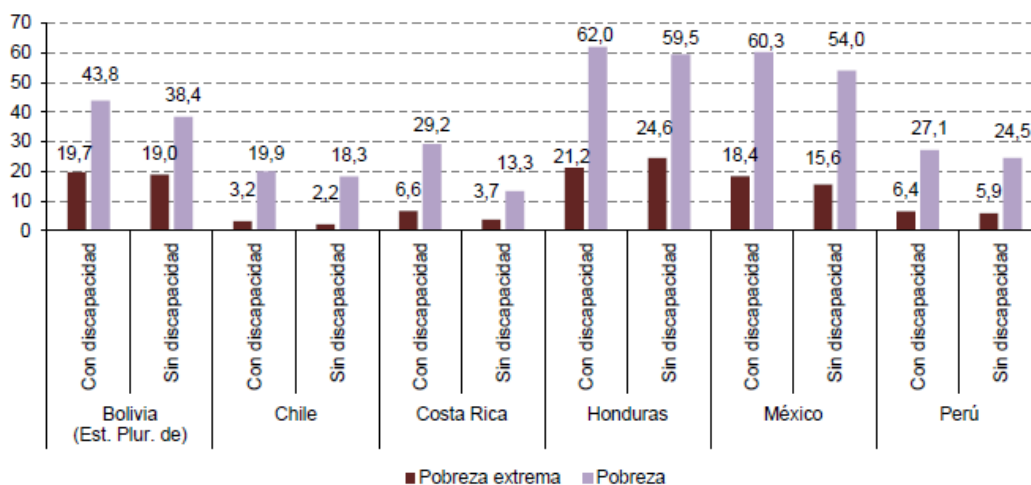
Ingreso

Un estudio realizado en México (El gasto en salud relacionado con la condición de discapacidad. Un análisis en población pobre de México, realizado por investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública. Cuernavaca, Morelos), mostró que hogares donde había personas con limitaciones graves o moderadas gastaron 97% más en atención ambulatoria en salud que hogares sin personas con limitaciones, hallazgo que concuerda con evidencia a nivel internacional que indica que las personas con discapacidad destinan el 15% del gasto total del hogar a pagar costos de salud en comparación con el 11% en el caso de los encuestados sin discapacidad.⁷

⁷ Las transferencias monetarias no contributivas. Un instrumento para promover los derechos y el bienestar de la población infantil con discapacidad en América Latina y el Caribe. H. Hullman, B. Atuesta. M. Rubio, S. Cecchini. UNICEF. 2020.



América Latina (6 países): situación de pobreza y pobreza extrema en la población de 0 a 17 años por discapacidad, alrededor de 2018 (en porcentaje)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de datos de Estado Plurinacional de Bolivia: Encuesta Nacional de Hogares (2018); Chile: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (2017); Costa Rica: Encuesta Nacional de Hogares (2016); Honduras: Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (2009); México: Modelo Estadístico 2016 para la continuidad del MCS-ENIGH (2018) y Perú: Encuesta Nacional de Hogares - Condiciones de Vida y Pobreza (2018).

Educación

En su Informe Principales Retos en el Ejercicio del Derecho a la Educación, CONEVAL presentó en 2019 datos sobre accesibilidad, disponibilidad, calidad y las principales brechas en la población. Sobre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad señaló que:

- El 48.7% de la población con discapacidad tiene rezago educativo en comparación con 15% de las personas sin discapacidad (CONEVAL, 2017).
- La asistencia escolar en la población de 3 a 17 años por tipo de discapacidad es de 57.9% de la población que presenta discapacidad para bañarse, vestirse o comer, 70.2% de los que tienen algún problema o condición mental, 68.3% con discapacidad para caminar subir o bajar, 63.5% que tienen problemas para hablar y comunicarse, 74.04% discapacidad para oír aún usando aparato auditivo y 88.0% de quienes tienen discapacidad para ver aún usando lentes (CENSO 2020).



- El 19.4% de los docentes de primaria que tenían alumnos con discapacidad contaba con algún material adaptado, pero solo para problemas de ceguera o auditivos (CEMABE, 2013)

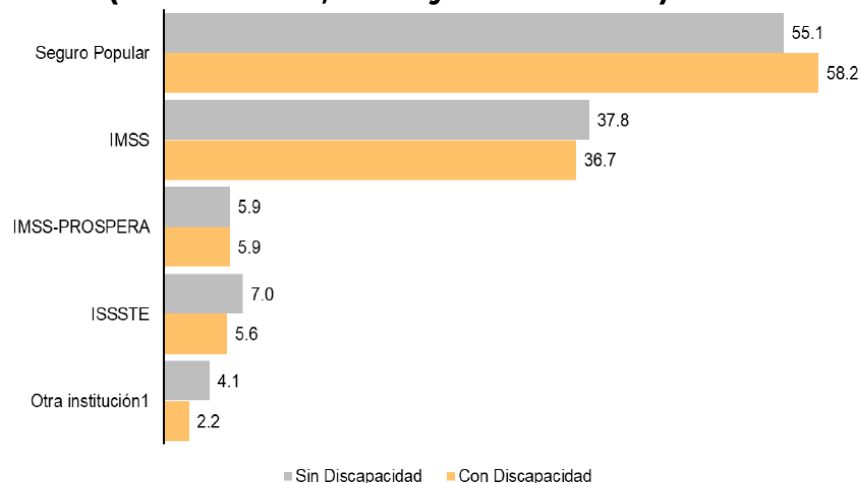
La publicación también presentó información sobre las mujeres en edad escolar obligatoria que se encuentran en situación de embarazo o maternidad:

- Dos de las principales causas de deserción escolar de las mujeres son: embarazos o maternidad (10.5%) y matrimonio (12.1%) (ENH, 2017).
- Solo 15% de las mujeres que se encuentra en situación de embarazo o maternidad y tienen la edad normativa para cursar la educación obligatoria, asiste a la escuela (ENDD, 2014).
- Existen becas para mujeres jóvenes en situación de embarazo o maternidad, pero solo cubren la educación básica.

Salud

Para las personas con alguna discapacidad, el tema relacionado con el acceso a la salud cobra especial relevancia. Datos de la ENADID 2018 reflejan que, por cada 100 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, 87 están afiliados a alguna institución de servicios de salud; de estos últimos, 57.5% son hombres y 42.5% son mujeres.

Porcentaje de población de 5 a 17 años afiliados, por condición de discapacidad según institución de afiliación (505 mil niñas, niños y adolescentes) 2018



Nota: La suma de los porcentajes pueden ser mayor a 100 debido a que una persona puede estar afiliada a más de una institución.

¹Incluye: Pemex, Defensa o Marina, seguro privado u otra institución.

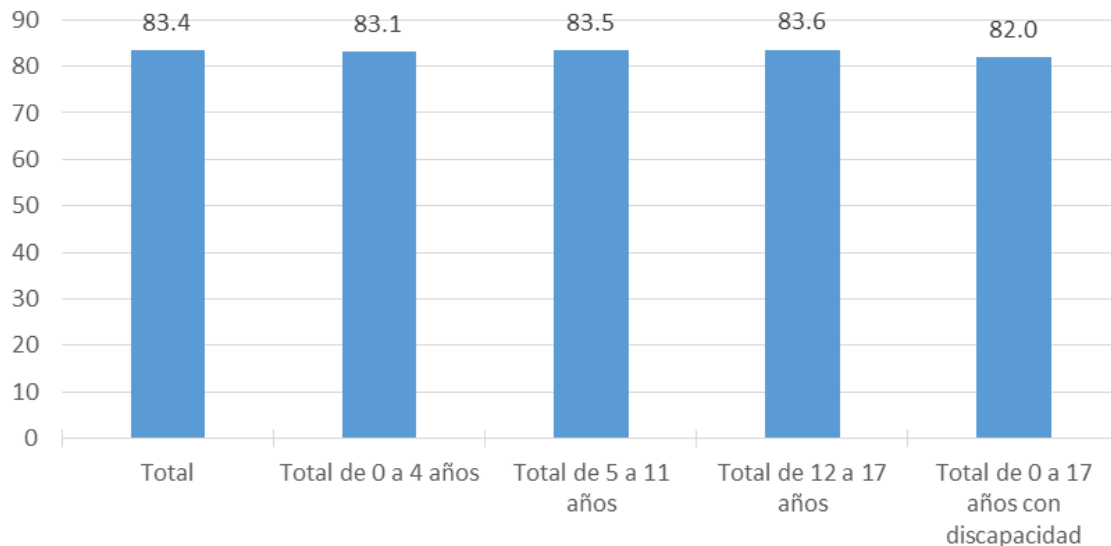
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos.



Vivienda

En el año 2014, el 83.4% de niñas, niños y adolescentes habitaban viviendas que contaban con todos los servicios. Entre grupos de edad y la diferencia no es mayor a un punto porcentual. Entre el grupo de población de 0 a 17 años y grupo de población de 0 a 17 años con discapacidad la diferencia fue de 1.4 unidades porcentuales.

Porcentaje de población de 0 a 17 años que habitan en viviendas que cuentan con todos los servicios (agua, luz, drenaje y sanitarios), 2014



Fuente: INEGI. Módulo de Condiciones Socioeconómicas

Violencia

Las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad, enfrentan mayores riesgos de sufrir cualquier tipo de violencia, incluido el abuso sexual, que las personas menores que no se encuentran en esta condición, debido a las barreras de lenguaje, físicas e intelectuales para comunicar el hecho.

En los últimos años algunos estudios inciden en la enorme vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual (DI) a ser víctimas de abusos (Fyson y Cromby, 2010; Sullivan y Knutson, 2000; Westcott y Jones, 1999), con una prevalencia superior a las personas sin DI (Brown et al., 1995; Horner-Johnson y Drum, 2006; McCarthy y

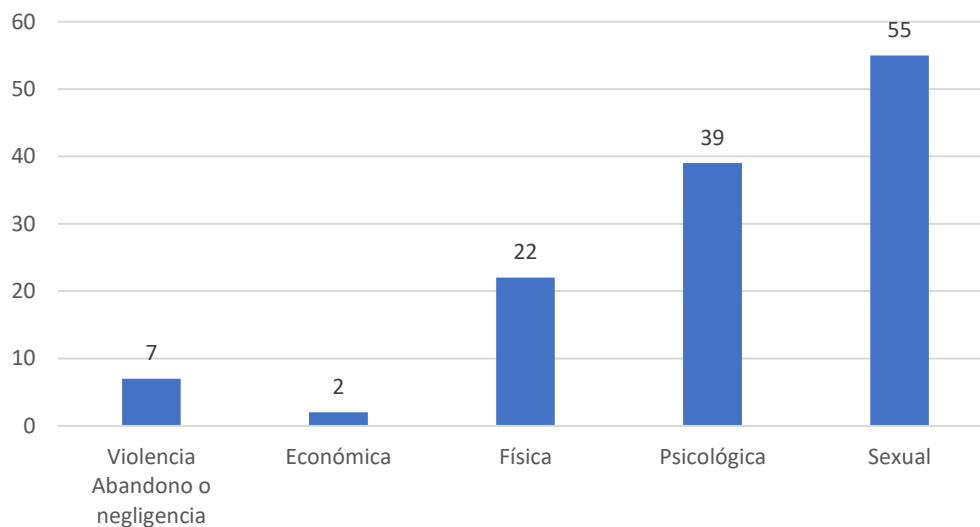


Thompson, 1997; Sobsey, 1994; Verdugo et al., 2002)⁸. Existen factores que colocan en situación de vulnerabilidad a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como:

- Existencia de una dependencia física, psíquica o emocional
- Falta de recursos económicos: nivel socioeconómico bajo
- Limitaciones cognitivas y de comunicación que dificulten la capacidad para expresar los deseos y necesidades afectivas y sexuales
- Relaciones de dependencia y sumisión hacia el cuidador principal
- Falta de formación y de acceso a la información
- Antecedentes de abusos o historia de violencia en la familia o entorno de convivencia
- Falta de accesibilidad en el entorno comunitario
- Falta de intimidad
- Aislamiento

De acuerdo con la Secretaría de Salud de enero a septiembre de 2020, se registraron 125 casos de lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes con la condición de discapacidad preexistente; en el año 2019 fueron 249 casos.

Lesiones por tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad, enero- septiembre 2020



Fuente: Secretaría de Salud. Subsistema de lesiones. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html

⁸ Abuso y discapacidad intelectual: Prevención y claves en la detección (Parte I). M. Recio, L. Galindo, A. Alemany, G. Villaró, A. Martorell. (número 27, octubre 2017). Recuperado en: <https://www.sindromedownvidaadulto.org/no26-junio-2017/articulos-no26-vida-adulta/abuso-y-discapacidad-intelectual-prevencion-y-claves-en-la-deteccion/>

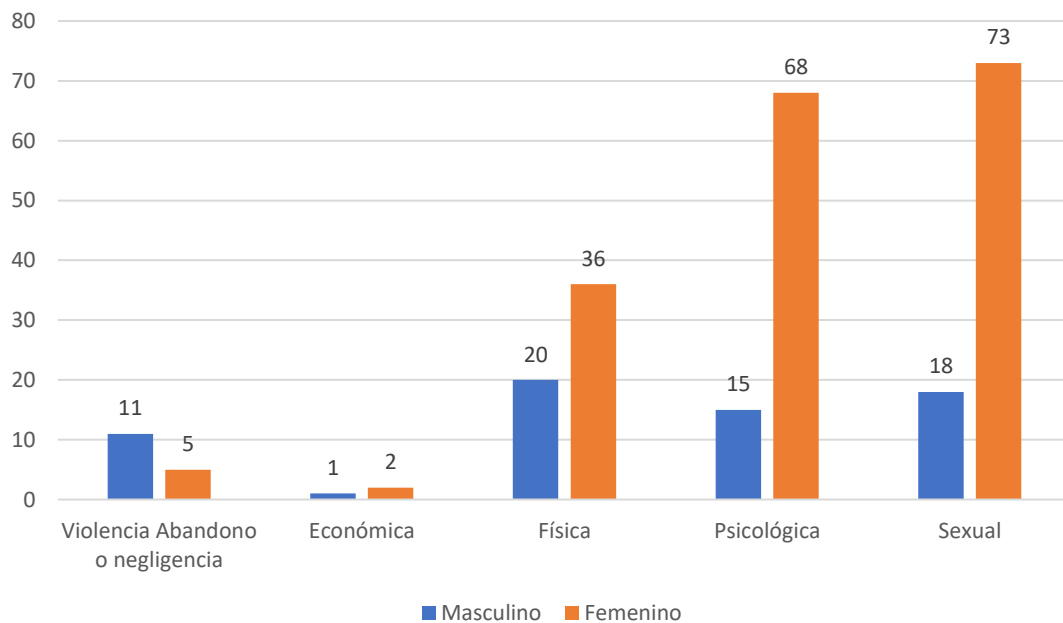


Las personas con DI son especialmente vulneradas por los entornos sociales, que no consideran sus necesidades, características y puntos de vista, ante su falta de autonomía para actividades de cuidado personal que muchas veces determina que el cuerpo de personas con DI sea accesible a personas que se encargan de su cuidado. El riesgo que ello conlleva es la interiorización de la creencia de que su cuerpo es accesible a los demás.

El factor cultural también influye toda vez que existe la falsa creencia que considera que las niñas y niños con discapacidad no desarrollan su sexualidad.

Un dato que aumento durante el año pasado, en comparación con 2019 fue el porcentaje de niñas y adolescentes con discapacidad con lesiones por violencia, pasando del 73.9 al 84.8% en 2020.

Lesiones por tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad, según sexo 2019

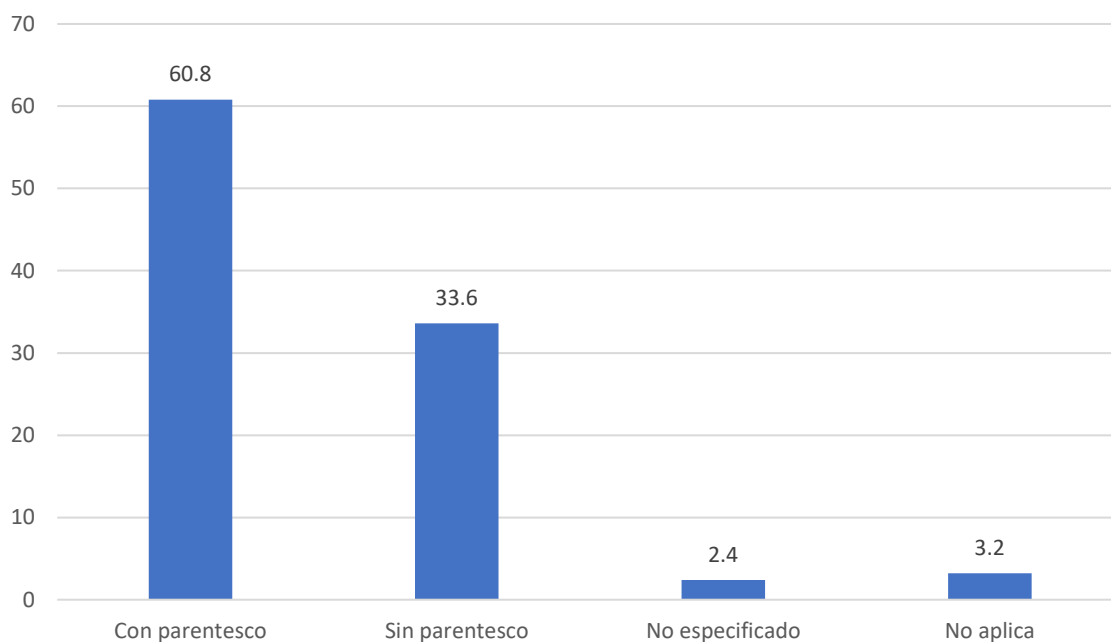


Fuente: Secretaría de Salud. Subsistema de lesiones. Disponible en: http://www.dgjis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html



Del total de casos de violencia hacia niñas, niños y adolescentes con discapacidad en 2019, el 61.4% tuvieron como responsable a una persona con algún parentesco. En un corte preliminar de enero a septiembre de 2020, el 60.8% de casos se dio con parentesco.

% Casos de lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad, según parentesco con el agresor, enero-septiembre 2020

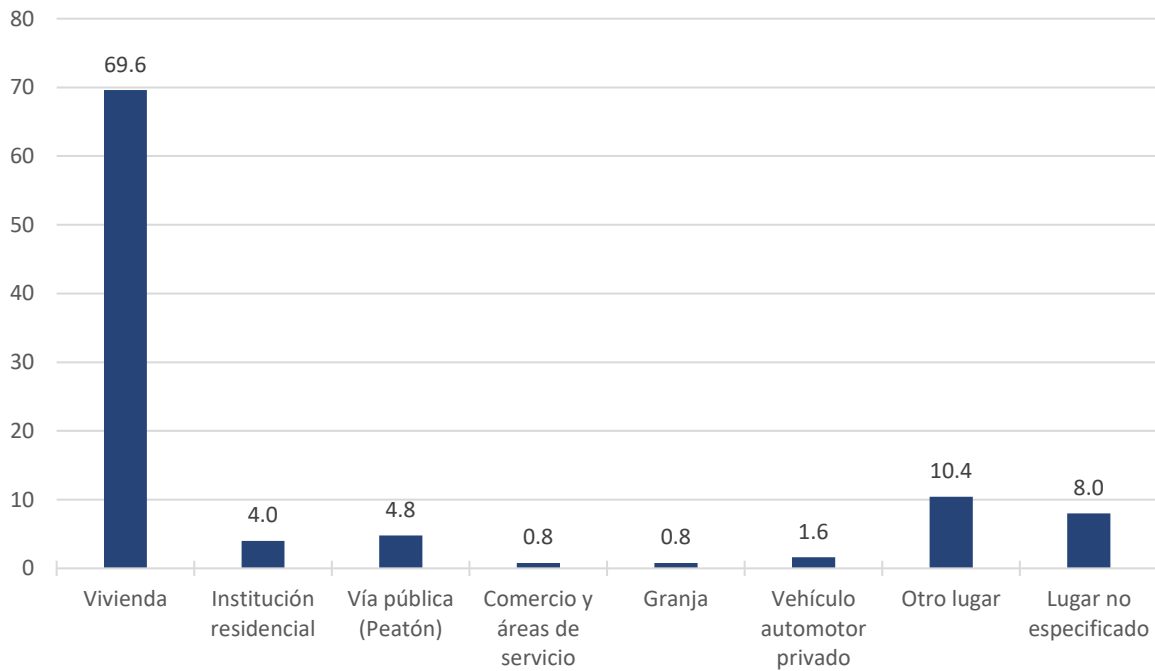


Fuente: Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos.

En el periodo enero a septiembre de 2020, de las lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el 69.6% ocurrieron en la vivienda.



% Casos de lesiones por violencia en contra de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, según lugar de ocurrencia, enero-septiembre 2020



Fuente: Secretaría de Salud. Subsistema de lesiones. Disponible en: http://www.dgjs.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (CDPC) (ONU, 2008). Recuperado en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de ocho de los diez órganos de tratados y el Mecanismo de Examen. Periódico Universal.

Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de cuatro de los diez órganos de tratados.

Observaciones Finales hechas al Estado mexicano por parte de los diez órganos de tratados.

Las transferencias monetarias no contributivas. Un instrumento para promover los derechos y el bienestar de la población infantil con discapacidad en América Latina y el Caribe. H. Hullman, B. Atuesta. M. Rubio, S. Cecchini. UNICEF. 2020.

Abuso y discapacidad intelectual: Prevención y claves en la detección (Parte I). M. Recio, L. Galindo, A. Alemany, G. Villaró, A. Martorell. (número 27, octubre 2017). Disponible en: <https://www.sindromedownvidaadulto.org/no26-junio-2017/articulos-no26-vida-adulta/abuso-y-discapacidad-intelectual-prevencion-y-claves-en-la-deteccion/>



IV. Objetivo general

Que las autoridades de los tres órdenes de gobierno ejecuten de manera coordinada acciones puntuales y prioritarias que contribuyan a erradicar las barreras que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el acceso y pleno ejercicio de sus derechos humanos relacionados con la supervivencia, desarrollo y protección, que incluye el acceso a la protección de la salud y la alimentación, la identidad, educación y una vida libre de violencias.

V. Ámbito de aplicación

Se pretende que esta Estrategia sea ejecutada en todo el territorio nacional, con énfasis en los estados de México, Veracruz, Ciudad de México, Jalisco y Puebla, toda vez que, de acuerdo con el diagnóstico presentado, son los estados que registran mayor población con discapacidad.

A su vez, las entidades federativas priorizarán los esfuerzos para su operación en aquellos municipios en los que se registre mayor porcentaje de niñez y adolescencia del grupo poblacional objetivo.

VI. Vigencia

Se espera que este instrumento inicie su operación a partir del año 2022 y hasta el año 2024, o antes, en caso de alcanzarse el cumplimiento total de las acciones puntuales establecidas.



VII. Componentes y Acciones Puntuales

Componente 1. Derecho a la Identidad

Objetivo específico: Garantizar el derecho a la identidad de la niñez y adolescencia con discapacidad, registrando como un factor clave para ello, su nacimiento de manera universal, oportuna y gratuita, a fin de reconocer y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual ⁹	Instancias responsables	Instancias participantes en diagnosticar y proponer medidas
1.1. Implementar estrategias para lograr la cobertura del registro de nacimiento de todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad con enfoque de equidad, inclusión y género.	Específica	Dirección General del Registro Nacional de Población Autoridades del registro civil en las Entidades Federativas	DIF Secretaría de Salud SIPINNAs locales INEGI
1.2. Dotar a las instalaciones del registro civil para que ofrezcan trámites y servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de señalización en Braille y formatos accesibles de fácil lectura y comprensión.	Específica	Dirección General del Registro Nacional de Población Autoridades del registro civil en las Entidades Federativas	DIF Secretaría de Salud SIPINNAs locales INEGI

⁹ Las acciones de Coordinación se refieren a aquellas que para su cumplimiento se requiere de la vinculación, coordinación y articulación entre instancias de diferentes sectores. Las acciones Específicas se refieren a aquellas cuyo cumplimiento recae en una sola instancia que tiene la atribución exclusiva en la materia.



Componente 2. Acceso a servicios de salud y alimentación

Objetivo específico: Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a servicios de salud y alimentación gratuitos y de calidad para garantizar su sano desarrollo integral en cada una de las etapas del ciclo de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Instancias Responsables
2.1. Contribuir a que todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, gocen efectivamente de su derecho a la salud física y mental, así como a los servicios de rehabilitación especializados, con gratuidad, de calidad y accesibles, eliminando cualquier tipo de discriminación y las barreras que limitan su acceso.	Específica	Instancias del Sector Salud federal y local IMJUVE
2.2. Adoptar e implementar medidas que faciliten el acceso efectivo a los servicios de atención especializada de la salud mental para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de calidad, de acuerdo con su edad y desarrollo evolutivo, desde una perspectiva de género y derechos humanos; basada en métodos y prácticas científicamente comprobadas, favoreciendo tratamientos psicosociales no farmacológicos, garantizando el acceso adecuado a medicamentos y evitando la institucionalización.	Específica	Instancias del Sector Salud federal y local
2.3. Contribuir a que todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual, mental, sensorial y psicosocial accedan a una alimentación adecuada, favoreciendo la	Coordinación	Instancias del Sector Salud federal y local Instancias del Sector Bienestar/Desarrollo Social federal y local



<p>selección de productos frescos y saludables, a través de acciones de sensibilización dirigidas a madres, padres, tutoras o tutores y personas cuidadoras, y promover el consumo de agua natural.</p>		
<p>2.4. Adoptar e implementar medidas que faciliten el acceso efectivo a servicios de salud sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, en condiciones de igualdad, libre de estigmatización, con un enfoque que abarque todo el ciclo vital, a partir de acciones afirmativas, que atiendan las necesidades particulares que se derivan de las condiciones de desventaja que enfrentan, que incluyan salud materna y perinatal, aborto seguro, atención post-aborto, acceso a métodos anticonceptivos, prevención de infecciones de transmisión sexual, y orientación y consejería en la materia.</p>	<p>Específica</p>	<p>Instancias del Sector Salud federal y local</p>
<p>2.5. Adoptar e implementar medidas que aseguren el acceso a información y orientación para niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual, mental, sensorial, y psicosocial, que les permita decidir sobre sus propios cuerpos, eliminando todas las prácticas de esterilización no consentida o forzada, asegurando el respeto a la voluntad y preferencias de la persona.</p>	<p>Específica</p>	<p>Instancias del Sector Salud federal y local</p>



Componente 3. Acceso y permanencia en el Sistema Educativo

Objetivo específico: Garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes con discapacidad al Sistema Educativo Nacional, asegurando su permanencia, participación, aprendizaje y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad, así como con infraestructura y equipamiento adecuados, en condiciones de igualdad, equidad e inclusión, y en entornos de convivencia pacífica y armónica.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Instancias Responsables
3.1. Promover la recopilación de información sobre sexo, edad, tipo de discapacidad, entre otros criterios para la generación de estadísticas desagregadas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en materia educativa.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.2. Impulsar la priorización de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en la gestión de recursos presupuestales para combatir el rezago educativo.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.3. Impulsar estrategias para la formación de perfiles específicos de agentes educativos, así como de personal de primer contacto de la población de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.4. Fortalecer estrategias de difusión relacionadas con los servicios educativos para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad se vinculen a ellos.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.5. Impulsar estrategias para el retorno a las escuelas, para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad que han	Coordinación	Comisión para el Regreso a Clases Presenciales del SIPINNA



abandonado el sistema educativo, cuenten con herramientas para reingresar a él.		
3.6. Fortalecer acciones que garanticen el derecho de la infancia de acceder a todos los tipos, niveles y modalidades educativas, con énfasis en grupos con discapacidad.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.7. Impulsar la adecuación y equipamiento de planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas y de comunicación, que impiden el acceso y la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local
3.8. Fortalecer la vinculación interinstitucional para la atención complementaria de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Coordinación	Instancias integrantes de los Sistemas Nacional y Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
3.9. Promover el diseño e implementación de materiales educativos que consideren las necesidades y características de las niñas, niños y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad.	Específica	Instancias del Sector Educativo federal y local

Componente 4. Vida libre de Violencias

Objetivo específico: Instrumentar acciones en materia de prevención, protección, atención y respuesta a la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para garantizarles el derecho a la integridad personal.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Instancias responsables
4.1. Investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niñas, niños y adolescentes con	Específica	Instancias de Procuración de Justicia federal y



<p>discapacidad, garantizando que puedan acceder a la justicia y expresar su opinión mientras se determina su interés superior, mediante los ajustes procesales necesarios en función de su edad y sus necesidades específicas, así como brindarles asistencia jurídica, en particular a los grupos que viven en situación de pobreza o en instituciones.</p>		<p>locales</p>
<p>4.2. Promover acciones para la prevención de la violencia sexual y el castigo corporal en niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Instancias integrantes de los Sistemas Nacional y Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>
<p>4.3. Promover acciones para prevenir el abandono de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>	<p>Específica</p>	<p>Sistemas Nacional y Estatales DIF</p>
<p>4.4. Establecer y fortalecer los mecanismos para el registro, control y supervisión de las condiciones en que operan albergues, refugios o cualquier centro de estancia para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.</p>	<p>Específica</p>	<p>Sistema Nacional DIF</p>
<p>4.5. Iniciar procesos de investigación administrativa y penal a las autoridades judiciales y sanitarias e instituciones que recomienden, autoricen o apliquen esterilizaciones forzadas o nieguen el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo a niñas y adolescentes con discapacidad, y a que se garantice el acceso a la justicia y reparaciones para las víctimas.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Instancias de Procuración de Justicia federal y locales</p> <p>Instancias del Sector Salud federal y local</p>



<p>4.6. Diseñar e instrumentar acciones con perspectiva de género, pertinencia cultural y en el marco del respeto a los derechos humanos, dirigidas a prevenir los embarazos tempranos en niñas y adolescentes con discapacidad.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Grupos nacional y estatales para Prevenir el Embarazo en Adolescentes</p>
<p>4.7. Diseñar y adoptar medidas afirmativas para prevenir y eliminar la discriminación de facto contra la niñez y adolescencia con discapacidad, la promoción de campañas de difusión con servicios y números telefónicos de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en situaciones de violencia y acciones de sensibilización y capacitación a personal de las instancias en las entidades federativas que atienden a esta población, a fin de garantizar la no revictimización en el proceso.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Instancias integrantes de los Sistemas Nacional y Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>
<p>4.8. Recopilar sistemáticamente datos y estadísticas sobre la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad con indicadores que puedan evaluar la discriminación interseccional, con énfasis en indicadores sobre violencias, explotación y abuso, incluido el feminicidio.</p>	<p>Coordinación</p>	<p>Instancias integrantes de los Sistemas Nacional y Locales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes</p>



VIII. Indicadores

Componente	Indicador vínculo a metadatos	Desagreg. Geográfica Nal/ Estat/ Mpal	Autoridad Responsable (fuente/proyecto estadístico)	Autoridad Responsable del procesamiento (fuente/proyecto estadístico)
Salud y Alimentación	Porcentaje de población de 0 a 17 años con carencia por acceso a los servicios de salud	NE	CONEVAL, Estimaciones con base en el MCS-ENIGH, INEGI	CONEVAL
Salud y Alimentación	Porcentaje de población de 0 a 17 años con carencia por acceso a los servicios de salud	NE	CONEVAL, Estimaciones con base en el MCS-ENIGH, INEGI	CONEVAL
Salud y Alimentación	Porcentaje de la población de 0 a 17 años afiliada a servicios de salud	NEM	INEGI, Encuesta Intercensal 2015	SALUD
Salud y Alimentación	Porcentaje de la población de 6 a 14 años con alguna forma de discapacidad con acceso a servicios de salud	N	INEGI, ENADID, 2014.	CONAPRED
Salud y Alimentación	Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años asalariados con acceso a servicio médico	NE	INEGI, Módulo de Trabajo Infantil	STPS
Salud y Alimentación	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	NE	CONEVAL, Estimaciones con base en el MCS-ENIGH, INEGI	CONEVAL, DGAAP



Salud y Alimentación	Proporción de mujeres de 15 a 24 años sexualmente activas con demanda satisfecha de planificación familiar de métodos modernos	NE	INEGI/Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014	CONAPO
Educación	Porcentaje de personal educativo de educación básica formados para la incorporación de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos, educación sexual y convivencia escolar en los ambientes de aprendizaje escolar	N	Subsecretaría de Educación Básica. Registro del personal educativo del nivel básico a programas de formación continua 2017. Información integrada por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.	SEP/Subsecretaría de Educación Básica.
Educación	Tasa neta de escolarización	NE	SEP, Estadísticas Educativas	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP.
Educación	Eficiencia terminal de alumnos por nivel educativo	NE	SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa	SEP, DGPPEE
Educación	Absorción escolar por nivel educativo	NE	SEP. Registros Administrativos	SEP, DGPPEE
Violencias	Tasa de víctimas menores de 15 años registradas en averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas	N	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal	INEGI



IX. Seguimiento y monitoreo

Como ya se indicó, la ejecución de esta estrategia estará a cargo de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y podrá apoyarse de la capacidad instalada y mapeada en el Anexo 1 de este documento.

Asimismo, el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones puntuales estará cargo de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Coordinación y Secretaría Técnica y de las siguientes actividades:

- i. Se solicitará semestralmente información a las instancias señaladas como responsables en el apartado *VII. Componentes y Acciones Puntuales*, de este documento. Para el caso de las entidades federativas, se solicitará al Titular del Ejecutivo estatal, designe a la institución y/o persona servidora pública que fungiría como coordinadora de esta Estrategia al interior de la administración pública estatal y como enlace con la Coordinación de la CISNNA;
- ii. Dicha información será integrada y presentada en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del pleno de la Comisión para su conocimiento, análisis y definición de estrategias de trabajo para reforzar el cumplimiento de las Acciones Puntuales;
- iii. Anualmente se elaborará un Informe de Avances y Resultados que considere el cumplimiento de las Acciones Puntuales y los avances en los indicadores establecidos en el apartado *VIII. Indicadores*, de este documento;
- iv. Dicho informe se hará del conocimiento de esta Comisión y otras Comisiones competentes y del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



X. Anexos

Anexo 1. Instancias integrantes de la CISNNA

- Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Senadores
- Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados
- Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CONAGO
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- Inclusión Ciudadana, A. C.
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de Desarrollo Social
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- ONU Mujeres
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Salud/ Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia
- Secretaría de Salud/ Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- Sistema Nacional DIF/Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



Anexo 2. Marco programático vigente, vinculado a la población objetivo y los componentes de la Estrategia

Federal

Componente	Programa, estrategia y/o proyecto	Acción Puntual o descripción	Instancia(s) responsable(s)
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Centros de Atención Múltiple (CAM)	Se brinda atención escolarizada integral a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple o trastornos graves del desarrollo, condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares: En el CAM, la práctica educativa de sus profesionales se enmarca en el Plan y los Programas de estudio vigentes de Educación Inicial, Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria) y se atiende a población desde los 43 días de nacidos hasta los 18 años. En el CAM Laboral se promueve la Formación para la Vida y el Trabajo de jóvenes entre 15 y 22 años de edad, a través del desarrollo de competencias laborales en diversas especialidades	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa para el Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, en educación básica. Líneas de trabajo: 1. Fortalecimiento de agentes educativos 2. Centros educativos equipados 3. Vinculación interinstitucional a fin de crear las condiciones necesarias que, en torno a la cultura, las políticas y las prácticas escolares favorezcan una educación de calidad con equidad para las alumnas y los alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes	Dirección General de Desarrollo Curricular
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa de Becas Elisa Acuña	Otorgar becas educativas a niñas, niños y adolescentes para la permanencia y conclusión de la educación básica y media superior.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez



Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	Su objetivo es contribuir a que las niñas, niños y adolescentes de educación básica integrantes de familias pobres, marginadas o que habitan en localidades prioritarias, permanezcan y continúen sus estudios mediante una beca.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Estrategia Nacional de Educación Inclusiva	Busca promover la justicia social, a partir de la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación, reconociendo que la educación debe garantizarse con base en las necesidades diferenciadas y reconociendo los contextos locales y regionales en la prestación de los servicios educativos.	Subsecretaría de Educación Básica
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia	La ENAPI tiene el propósito de desarrollar y garantizar que las niñas y niños menores de seis años, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, ejerzan sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y una vida libre de violencia. Consta de los siguientes ejes de acción: salud y nutrición, educación y cuidados, protección y bienestar	Subsecretaría de Educación Básica
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales	Vertiente del MEVyT dirigida a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o educación secundaria. Se trata de personas que por su discapacidad visual no han tenido acceso a la educación básica, este grupo de personas no distinguen la forma, el color o el tamaño de un objeto aun usando lentes, por su circunstancia no podrán distinguir las palabras escritas o impresas en tinta, por lo que el INEA les ofrece una vertiente educativa con materiales educativos y estrategias didácticas de apoyo adaptadas a las características de este.	Instituto Nacional de Educación para Adultos
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa de Inclusión Educativa de Personas con Discapacidad al Ámbito Escolar.	Tiene el objetivo de impulsar la inclusión de menores con discapacidad de 5 a 15 años de edad en escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, ya sea en sistema regular o especial, con el fin de se ejerza su derecho a la educación en igualdad de oportunidades y sin	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



		discriminación, como lo establece el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Vida libre de violencia	Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024	3.3.2 Promover mecanismos intersectoriales de prevención de la violencia en poblaciones de mujeres en situación de discriminación: mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes migrantes, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, mujeres mayores, lesbianas, mujeres trans, bisexuales e intersexuales.	Secretaría de Gobernación
Derecho a la identidad	Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024	4.4.3 Definir e instrumentar acciones específicas para que la población indígena y afromexicana, población con discapacidad, migrantes, solicitantes y en condición de refugio, nacionales en retorno, de la diversidad sexual, entre otras, ejerzan su derecho a la identidad en condiciones de inclusión e igualdad	Secretaría de Gobernación
Vida libre de violencia	Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024	1.1.1 Implementar servicios de cuidados para niñas y niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores	Secretaría de Bienestar
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa Sectorial de Educación 2020-2024.	1.4.5 Reforzar los servicios de educación especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes.	Secretaría de Educación Pública
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	2.1.4 Establecer medidas que promuevan el acceso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a centros educativos, de cuidado o atención integral.	Inmujeres
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	3.4.10 Fortalecer y dar seguimiento a mecanismos del seguro de bienestar que favorezcan el acceso a los servicios de salud y medicamentos a mujeres (indígenas, afromexicanas, migrantes, con discapacidad, mujeres mayores, niñas, adolescentes y personas LGBTI). 3.5.2 Promover servicios integrales de salud sexual y reproductiva y de prevención y atención de ITS, VIH y SIDA para mujeres en todos sus ciclos de vida, con énfasis en población indígena, migrante, afromexicana, con discapacidad, parejas de poblaciones en riesgo y diversidad sexual	



		<p>3.5.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos sexuales y reproductivos de jóvenes, mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas LGBTI, con discapacidad, indígenas y afro mexicanas.</p> <p>3.6.6 Desarrollar aplicaciones tecnológicas accesibles y generar condiciones de respuesta institucional oportuna para la atención en casos de urgencia médica en mujeres, adolescentes y niñas con alguna discapacidad.</p>	
Vida libre de violencia	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	4.5.1 Impulsar campañas de información en formatos y contenidos adecuados para diversos perfiles (indígenas, con discapacidad, adolescentes, etc.) sobre los recursos legales y de protección que están a disposición de las mujeres víctimas de violencia y cualquier forma de discriminación.	Inmujeres
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	PROGRAMA Sectorial de Salud 2020-2024.	<p>1.5.8 Fortalecer los servicios de rehabilitación no hospitalaria realizados a través de los Centros de Rehabilitación para atender a población con discapacidad y en riesgo potencial de presentarla, favoreciendo su inclusión educativa, laboral y social.</p> <p>5.4.1 Implementar, los mecanismos para la detección oportuna de discapacidad o rezagos en el desarrollo en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, procurando su oportuna referencia, tratamiento y rehabilitación y evitando la estigmatización o discriminación.</p>	Secretaría de Salud
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	Programa Institucional 2019-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1.4.5 Sensibilizar al personal en temas de atención a personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños, adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad para otorgar servicios de salud incluyentes, equitativos y con perspectiva de género.	ISSSTE
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	PROGRAMA Nacional de Derechos Humanos 2020-2024	3.2.7. Fomentar en las instituciones de salud el respeto a la autonomía en la toma de decisiones y al consentimiento libre e informado de las personas con discapacidad	Secretaría de Salud



Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	PROGRAMA Nacional de Derechos Humanos 2020-2024	3.2.2. Formular acciones que aseguren el acceso de las personas con discapacidad a la educación inclusiva y de calidad en condiciones de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y diseño universal	Secretaría de Educación Pública
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	2.2.6 Promover la reducción de la incidencia de la discapacidad mediante acciones de prevención a través de la detección, diagnóstico temprano y atención oportuna para disminuir la discapacidad por enfermedades y lesiones.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2021-2024	Contribuir a erradicar la exclusión de las niñas, niños y jóvenes pertenecientes a grupos habitantes de una lengua indígena y población con debilidad visual y ceguera inscritos en escuelas públicas de educación especial, preescolar, primaria y secundaria.	
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de los Centros de Atención infantil.	Atención a niñas y niños con discapacidad en el marco del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil	SNdif
	Programa Institucional del Imjuve 2020-2024	3.2.1. Generar insumos especializados que favorezcan los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua de políticas, programas y acciones dirigidas a las personas jóvenes. 3.2.3. Impulsar la generación e integración de información estadística, así como la elaboración de diagnósticos, análisis, estudios e investigaciones sobre las diversas problemáticas y características que distinguen a la condición juvenil, fomentando su uso para la toma de decisiones. 3.2.4. Fomentar la desagregación de datos y uso de variables que visibilicen las brechas de desigualdad y los obstáculos que enfrentan las personas jóvenes para evaluar el alcance y desempeño de programas gubernamentales, vigilando la homologación de criterios.	IMJUVE



		3.2.5. Impulsar el desarrollo de consultas, sondeos y otros mecanismos de participación de las y los jóvenes que contribuyan al diseño, implementación y mejoramiento de las políticas públicas.	
--	--	--	--

Estatal

Componente	Programa, estrategia y/o proyecto	Acción Puntual o descripción	Instancia(s) responsable(s)
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva) Vida libre de violencia	Apoyo a la población vulnerable, Contigo vamos (AGUASCALIENTES)	El SIPINNA estatal envió información diagnóstica que parte de un análisis sociodemográfico de la población de 0 a 17 años de la Entidad, considerando situaciones y condiciones tales como la pobreza, población indígena y con discapacidad; georreferenciando en algunos casos la información. Incluyeron datos de los programas y acciones que se están operando en la entidad y a cuántas personas se benefició con ellos, en el periodo del 2017 al 2020, aclarando que dentro de los beneficiados puede haber NNA con discapacidad y de diferentes etnias, así como personas indigentes.	
Vida libre de violencia	*Jornada Estatal de Salud para Personas con Síndrome de Dawn. *Una Sonrisa de Corazón. *Programa Formación Artística Incluyente "Aprendiendo con las Artes".	El DIF del Estado garantiza la Protección Integral de NNA y la restitución de sus derechos, mediante las atribuciones establecidas en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche. Asimismo, se encuentran operando acciones y proyectos dirigidos a niñez y adolescencia con discapacidad.	Dirección de Atención Social y Discapacidad del DIF Campeche
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	*Credenciales para personas con discapacidad (para obtener descuentos) *Proyecto Salud Visual *Campaña nacional de ambliopía y estrabismo *Proyecto Barriguita Llena Corazón de Regreso a Casa		DIF Chiapas



<p>Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)</p>	<p>*Unidades de Transporte especializado *Seguro Popular. Al momento del estudio, el 100% de los Mascogos contaban con él *Programa "Caravanas de la Salud" *Programas de empleo temporal.</p>		<p>Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social Coahuila</p>
<p>Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)</p>	<p>*Programa de Salud integral para niñas y niños *Programa de salud y cirugía extramuros.</p>	<p>servicios que proporcionan los Centros de Rehabilitación y Educación Especial y el programa que facilita el acceso y movilidad para acudir a los diferentes centros de salud. Cuentan también con un programa que ofrece intervención quirúrgica extramuros a personas de escasos recursos, en condiciones de desamparo y vulnerabilidad.</p>	<p>Secretaría de Salud Durango</p>
<p>Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)</p>	<p>*"Estrategia de Intervención para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad" (investigación en desarrollo)</p>	<p>El SIPINNA de Guanajuato informó que en la entidad se encuentra en desarrollo una investigación que tiene como objetivo estructurar una propuesta de atención integral a las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes con discapacidad y con énfasis específico en los residentes en centros de asistencia social, en refugios para mujeres o espacios de salvaguarda o que brindan protección temporal.</p>	<p>Guanajuato</p>
<p>Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)</p>	<p>Discapacidad por la Inclusión de Personas con Discapacidad Jalisco</p>	<p>Dirección de Inclusión a Personas con *Instrumento de política pública denominado "Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad 2019-2024", del cual se desprende el Sistema Estatal para la Inclusión y el Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad (se anexa liga al evento de instalación), también se genera la Estrategia Estatal de Accesibilidad Universal *Charlas sobre accesibilidad universal, derechos humanos de personas con discapacidad, así como del Protocolo de Atención y Comunicación con</p>	<p>Jalisco</p>



		Personas con Discapacidad *Red de Organizaciones de la Sociedad Civil.	
Acceso a servicios de salud (incluida salud sexual y reproductiva)	Secretaría de Desarrollo Social *Programa Sectorial de Desarrollo Social y Grupos Prioritarios (PSDSyGP)	La Secretaría de Salud señaló que el componente "Línea de Vida" incluye un paquete básico de servicios de salud que se proporciona en todas las Unidades Médicas a toda la población sin seguridad social, y que como parte de la prevención de la discapacidad infantil, dentro del Programa de Salud Perinatal, se lleva el componente de Tamiz Neonatal.	Nuevo León
Vida libre de violencia	*Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, conformado por 6 Comisiones Temáticas Defensoría de los Derechos Humanos *Programa "Una vida libre de Violencia" *Programa "Equinoterapia" *Programa "Soy Defensora Defensor de Derechos Humanos" Sistema Estatal DIF *Programa Estatal de Atención a Menores y Adolescentes Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad *Programas de rehabilitación en casa, con seguimiento a distancia por teléfono, WhatsApp y video-llamada, además de tutoriales en las redes sociales. *Programa de Capacitación Remota a través de la plataforma zoom *Privada: "Diagnóstico de Apoyos Gubernamentales" *"Consulta Ciudadana del Sector Asistencial" *"#87RazonesParaAyudar" *"Abriendo Espacios" *"Aprende en casa", entre otros. Municipio	El SIPINNA Estatal señala que se ha instalado el Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad, como un órgano de asesoría, consulta y promoción de los programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo de las personas con discapacidad, el cual se conforma por seis Comisiones temáticas, a través de las cuales se han llevado acciones, proyectos, programas y diagnósticos específicos para este sector de la población; incluyen un anexo con una breve descripción de cada uno. El Municipio de Querétaro cuenta con Programas dirigidos a NNA en situación de calle, buscando su reinserción, de igual forma se atienden en el Centro de Rehabilitación "Cambiando Vidas" o se canalizan al albergue "Hogares en Transición", además se les ayuda a conseguir documentación (si la requieren) y se busca que tengan opciones labores dentro de la bolsa de Trabajo del Estado.	Querétaro



	de Querétaro *Estudio Diagnóstico de Menores en Calle y situación de Riesgo *Programa "Cambiando Vidas" *Programa "Hogares en Transición"		
Acceso y permanencia en el Sistema Educativo	*Centros de Atención Múltiple (CAM) *Unidades de Servicio y Atención para Escuelas Regulares (USAER) *Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE) *Estrategias para garantizar el acceso a la educación: "Cuadernillos de Trabajo para NNA con Discapacidad", Centro de Atención Telefónico Psicoemocional (CAPEM)	El SIPINNA Estatal solicitó el apoyo de diversas instancias, por lo cual están a la espera de identificar mayor información sobre los temas requeridos. La SEP de Tamaulipas atiende a NNA con discapacidad mediante los Servicios Especializados con los Centros de Atención Múltiple (CAM). Derivado de la contingencia por COVID 19, diseñaron estrategias que permiten garantizar el acceso a la educación de toda la población educativa.	Secretaría de Educación de Tamaulipas
Vida libre de violencia	Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad *Sistema VALPAR *Reuniones con los consejos de la Huasteca Norte y de Tutunaku.	La Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad informó que no cuenta con atribuciones para dar atención a niñez y adolescencia en situación de calle, sin embargo, informa que el Servicio Nacional del Empleo Veracruz cuenta con un Sistema que emite un documento que avala las habilidades de desempeño de personas con discapacidad; la Dirección de Inspección del Trabajo supervisa que las y los adolescentes entre 15 y 17 años que tienen un empleo formal, cuenten con prestaciones de ley; finalmente señalan que se han realizado dos reuniones: una con el representantes del consejo de la Huasteca Norte y otra con el representante del consejo Tutunaku, relativas al tema de trabajo infantil, para no violentar los usos y costumbres de dichos pueblos.	Veracruz
Vida libre de violencia	Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado	El SIPINNA de Yucatán solicitó mediante oficio, la información requerida a diferentes dependencias	Yucatán Instituto para la Inclusión de las



	<p>de Yucatán *Manual sobre Rutas de Prevención y Atención a la Violencia contra las Niñas con Discapacidad Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Yucatán</p> <p>*Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)</p> <p>Casas y Comedores de la Niñez Indígena (CCNI)</p> <p>*Centro de Rehabilitación y Educación Especial</p> <p>*Registro de personas con discapacidad a través de la foto credencialización</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán</p> <p>*Participación en el informe del Comité de Derechos del Niño de la ONU</p> <p>*Proyecto de Protocolo de Actuación Municipal para la Detección de Violaciones a los Derechos de NNA para los Ayuntamientos del Estado de Yucatán.</p> <p>*Elaboración del Protocolo de actuación ante situaciones de violencia detectadas o cometidas en contra de Niñas, NNA en los planteles escolares de educación básica del estado de Yucatán.</p> <p>*Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en Yucatán durante el año 2020.</p> <p>*Modelo de Reglamento de Derechos Humanos para los Municipios de Yucatán. *Teatro Guiñol con los temas: "Derechos y responsabilidades de las niñas y los niños" y</p>	<p>del estado, con ella elaboró un listado de las acciones y proyectos que se están realizando en la entidad, además de adjuntar los oficios de respuesta. La finalidad del PAEI es dar respuesta a las demandas de la población indígena y afromexicana. Señalan que el funcionamiento de las casas y comedores de la niñez indígena (CCNI), se rige por los calendarios escolares establecidos por las instancias educativas correspondientes, razón por la cual actualmente se encuentran suspendidos debido a la contingencia de salud derivada del COVID 19.</p>	<p>Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán</p>
--	--	---	--



	"Derecho a no ser discriminado e identidad cultural".		
--	---	--	--

